INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y RECREACIÓN, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE AUMENTA LAS SUBVENCIONES DEL ESTADO A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.

BOLETÍN N° 8070-04

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Educación, Deportes y Recreación pasa a informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, sobre el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, originado en un Mensaje de S. E. el Presidente de la República, quien, para el despacho de esta iniciativa, ha hecho presente la urgencia calificándola de “SUMA”, para todos sus trámites constitucionales.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1.- IDEA MATRIZ DEL PROYECTO.

La idea matriz o central del proyecto se orienta a aumentar sustancialmente la subvención para pre-kínder y kínder; aumentar la subvención preferencial y de concentración para los alumnos prioritarios y aumentar la subvención regular.

2.- NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL.

El articulado del proyecto no contiene normas de carácter orgánico constitucional ni de quórum calificado.

3.- ARTÍCULOS DE COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.

Los artículos primero, segundo y tercero del proyecto deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 220 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
.

4.- APROBACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR DEL PROYECTO.

La iniciativa fue aprobada en general y en particular por siete votos a favor y seis votos en contra.

5.- ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS POR LA COMISIÓN.

No hay.

6.- DIPUTADO INFORMANTE.

Se designó Diputado Informante a la señora María José Hoffmann Opazo.

II. <u>ANTECEDENTES GENERALES</u>.

a) <u>Antecedentes del proyecto</u>.

En el mensaje que da inicio a esta iniciativa, el Presidente de la República hace presente que su Gobierno se ha propuesto como tarea fundamental mejorar la calidad de la educación y entregar mayores recursos, destacando al respecto la dictación de la ley N° 20.501, de Calidad y Equidad de la Educación y la ley N° 20.529, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.

Para cumplir estos objetivos –señala el Mensaje-, se destinaron todos los recursos humanos y financieros para que todos los niños pudieran estar en clases en el menor tiempo posible, y se comenzó un plan de reconstrucción de establecimientos educacionales que permitirá a los estudiantes contar con instalaciones permanentes y de buena calidad para realizar sus clases.

Se destaca también el esfuerzo realizado a favor de los estudiantes de menores recursos, al incrementarse en un 21% la subvención escolar preferencial, que es recibida por los alumnos prioritarios.

b) Objeto del proyecto.

A juicio del Gobierno, este proyecto propone incrementar los aportes que se realizan a los estudiantes y que llegan directamente a la sala de clases, beneficiando a los establecimientos que reciben en mayor proporción los estudiantes de menor nivel socioeconómico, incluyendo a los alumnos que han optado por la educación particular subvencionada.

Para lograr este objetivo, se incrementa sustancialmente la subvención para el primer y segundo nivel de transición de la educación parvularia, que apunta a mejorar la calidad de la educación y la igualdad de oportunidades desde los primeros años de la educación preescolar, por considerarse clave para el desarrollo futuro de cada alumno.

Asimismo, este proyecto de ley modifica la subvención escolar preferencial que beneficia aproximadamente al 40% de los alumnos de menores ingresos, quienes asisten mayoritariamente al sector municipal, aumentando el monto para los estudiantes que asisten a 5° y 6° básico y así igualarlo para todo el ciclo. De esta forma, los aportes entre 1° y 6° básico, por concepto de subvención regular y subvención escolar preferencial será superior a los $80.000 mensuales por alumno. Más aún, el proyecto propone duplicar el aporte que reciben por concepto de subvención escolar preferencial los que cursan desde 7° básico a 4° medio, lo que se traduce en que el aporte total que recibirán fluctuará entre $70.000 y $90.000, según el curso y la especialidad del establecimiento. Se propone un incremento de la misma magnitud en la subvención por concentración de alumnos prioritarios.

Por último, se continúa incrementando la subvención general que beneficiará a todos los estudiantes, avanzando en la meta de duplicar la subvención.

c) Contenido del proyecto

La iniciativa legal en informe --compuesta de tres artículos permanentes y uno transitorio-- aborda los siguientes aspectos fundamentales:

El artículo primero modifica la ley N° 20. 248 que establece la Ley de Subvención Escolar Preferencial, duplica el aporte que reciben por este concepto los estudiantes que asisten desde 7° básico a 4° medio e incrementa en un 51,5% los recursos para los estudiantes de 5° y 6° básico.

Asimismo, se propone modificar la subvención por concentración de alumnos prioritarios en la misma proporción de los incrementos anteriores y adelantar en un año el plazo impuesto por la ley N° 20.501, de Calidad y Equidad de la Educación, para la entrada de la enseñanza media a este régimen, en orden a subsanar una carencia de la ley actual, respecto de la continuidad de esta subvención.

Por su parte, el artículo segundo modifica el decreto con fuerza de ley Nº 2, de 1998, del Ministerio de Educación, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales, incrementando en el artículo 9° el monto de subvención que reciben los estudiantes que asisten al primer y segundo nivel de transición en un 18,5%.

Además, se establece un incremento de la subvención general de un 3,5%, permitiendo así un aumento de un 5% desde el inicio del año escolar 2012.

c) <u>Informe Financiero</u>.

El informe financiero de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, que se adjunta, señala que el costo mensual del proyecto para el año 2012 se estima en $ 12.077 millones, suma que está considerada en el presupuesto del Ministerio de Educación para el año 2012.

La entrada en régimen de la subvención escolar preferencial para 1° de enseñanza media desde 2013 a 2014 tendrá un costo extra para 2013 de $ 14.426 millones.

El gasto total del proyecto será de $ 84.539 millones para el año 29012; $ 159.680 millones para el año 2013 y $ 174.455 millones para el año 2014.

III.- DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

Durante el análisis de esta iniciativa, la Comisión de Educación contó con la asistencia y colaboración de las siguientes personas: señor Harald Beyer Burgos, Ministro de Educación; señor Raúl Figueroa Salas, Asesor del Ministerio de Educación; señor Pablo Eguiguren Fernandez, Jefe de Gabinete del Ministro de Educación; señor Johnny Carrasco Cerda, Presidente de la Comisión de Educación de la Asociación Chilena de Municipalidades; señor David Traslaviña, Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Pudahuel; señor Raciel Medina, funcionario de la Asociación Chilena de Municipalidades; señor Claudio Osorio Romero, abogado de la Subdirección de Racionalización y Función Pública y Patricio Espinoza Lucero, abogado del Subdepartamento Institucional Laboral, ambos de la Dirección de Presupuestos.

a) Discusión en general y en particular del proyecto.

El Ministro de Educación señor **BEYER** reiteró los argumentos expuestos en el Mensaje, precisando que este proyecto de ley lo que hace fundamentalmente es avanzar en la promesa de campaña del Presidente Piñera, incorporando aumentos de subvención escolar en distintas aéreas. En primer lugar se efectúa un aumento sustancial (de un 18,5% real) en la subvención para pre-kínder y kínder, que se descompone en un 15% extraordinario y un 3,5 % adicional que corresponde a un aumento general en la subvención en todos los niveles educativos. Además, aumenta la subvención preferencial (y de concentración) para los alumnos prioritarios y de la subvención regular.

Explicó que al aumento del 18,5% debe sumarse al 1,5% establecido en ley N° 20.501, de Calidad y Equidad de la Educación, lo que significa alcanzar un 20% durante este Gobierno. El monto vigente en la actualidad es de $ 38.719 por alumno, y de aprobarse este proyecto ascendería a $ 45.511, lo que beneficiaría a 305.000 alumnos que están actualmente en la educación pre escolar y potencialmente a 55.000 alumnos más en su momento, que corresponde a la campaña que ha iniciado el Gobierno para aumentar la cobertura en este segmento de escolaridad, aspirándose a un 100% de cobertura para el 60% más vulnerable del país hacia el año 2014.

Por otra parte se propone el incremento de la subvención preferencial para los alumnos prioritarios con la siguiente fórmula:

- Aumento de 50% a la subvención de 5° y 6° básico, con lo cual se iguala la subvención vigente para 1° a 4° básico.
- Se duplica la subvención de 7° básico a 4° año medio.
- La subvención por concentración sube en la mismas tasas anteriores.
- Se adelanta en un año la entrada de la educación media al régimen de Subvención Escolar Preferencial (2013), de forma gradual, es decir 1° medio el 2013, 2° medio el 2014 y así sucesivamente.

Por lo anterior los montos resultantes serían los siguientes:

Curso	**Monto Vigente**	**Monto Propuesto**
PK a 4° básico	$32.356	$32.356
5° y 6° básico	$21.494	$32.356
7° y 8° básico	$10.862	$21.494
1° a 4° medio	$10.862	$21.494

Por último, se propone un aumento extraordinario de la subvención regular, de un 3,5% para todos los alumnos del país, en todos los niveles educativos. Esto se suma al aumento de 1,5% establecido en la ley N° 20.501, que comenzó a operar en marzo de 2012, todo lo cual significa 5% de aumento real.

Finalmente, señaló que el costo de este proyecto en régimen es de 174.455 millones de pesos, considerado el año 2014. Aproximadamente el 40 % de estos recursos corresponde a aumento para

subvención Escolar Preferencial e incluye los incrementos por concentración (78.308 millones de pesos); el otro monto importante es el aumento de la subvención general que corresponde a 63.503 millones de pesos.

Curso	Subvención Regular	SEP (asumiendo 45% de concentración)	Total
PK y K	$45.511	$37.494	$83.005
1° y 6° básico	$55.079	$37.494	$92.573
7° y 8° básico	$55.255	$21.564	$76.819
1° a 4° medio (CH)	$65.748	$21.564	$87.312

El señor **CARRASCO (Presidente de Comisión de Educación de la Asociación Chilena de Municipalidades**) si bien reconoció los incrementos que efectúa el proyecto en informe en materia de subvención escolar, recordó que según el compromiso adquirido por el Gobierno actual, en ocho años ésta se duplicaría. Sin embargo, a dos años de Gobierno no se ha alcanzado el incremento del 25% que correspondería para lograr la meta planteada. Explicó que si el proyecto incrementa la subvención regular en un 3,5%, y el déficit del sector municipal es de un 21,5% estamos en una situación de crisis.

Indicó que esta situación se ve agravada con la baja sostenida en matrículas, y según el cálculo que ha hecho la asociación, si se baja en un punto la matrícula, se produciría un déficit mensual de 1.348 millones de pesos. En la actualidad hay un 37% de matrícula en el sector municipal, si baja tres puntos los municipios estarían recibiendo 50 mil millones menos al año, lo que contrasta con el 3,5% de aumento que propone el proyecto.

Sostuvo que la situación financiera de los municipios a causa de su rol como sostenedor educacional, ha venido en detrimento con el correr de los años. La fórmula de pago de la subvención educacional, sustentada en la asistencia media del alumno, ha generado una incongruencia fatal, al hacerles enfrentar cotidianamente gastos cada vez más crecientes frente a ingresos decrecientes.

Por otra parte, la entrada en vigencia del Estatuto Docente, incorporó una serie de beneficios para los profesores que necesariamente implicaron un mayor costo para el servicio educativo. Inicialmente, el costo de las asignaciones contempladas en el mencionado Estatuto, eran absorbidas por el Fondo de Recursos Complementarios, creado para estos efectos, hasta que en modificaciones legales posteriores se estableció que las mismas deberían pagarse con cargo a los recursos de la Subvención Regular.

Agregó que, posteriormente el Ministerio de Educación ha seguido generando iniciativas que han significado un aumento en los costos operacionales de la gestión educativa, sin el aporte de los recursos económicos necesarios para su financiamiento, además de los importantes recursos comprometidos para pagar resultados adversos de juicios y dictámenes de la Contraloría, producto de normas legales mal legisladas (Bono SAE y la Doble Indemnización).

Enfatizó que, por el contrario, los ingresos no experimentan un crecimiento proporcional a los costos expresados; las municipalidades están afectadas por la disminución de recursos debido a la caída de la matrícula, tanto por razones de disminución demográfica como por la emigración a establecimientos de otros subsistemas, sumando a ello los descuentos que experimentan las subvenciones producto de los anticipos para financiar incentivos al retiro que se han sucedido en los últimos años.

Este significativo déficit financiero ocasionado tanto por la pérdida de matrícula, la disminución de valor real de la subvención escolar y la creciente carga remuneracional que implican las asignaciones contempladas en el Estatuto Docente, obliga a la mayoría de los municipios a realizar traspasos de recursos que en promedio alcanzan el 28% del costo total del servicio educativo.

Recordó que el año 2008 fue incrementada la subvención escolar en un 15% y un 10% adicional para la subvención rural; estos aumentos significaron un alivio financiero momentáneo, pero al año siguiente dicho aumento ni siquiera se reflejó en una disminución de

trasferencias municipales al sector, por lo que el incremento propuesto en este proyecto no generará ningún impacto.

En consecuencia, señaló el alcalde señor **CARRASCO**, con los antecedentes propuestos, la Asociación Chilena de Municipalidades considera que el proyecto debe incorporar un incremento inmediato del 25% y gradualmente incorporar otros incrementos, hasta llegar al término de este Gobierno al 50% de aumento de la subvención, coincidente con el compromiso presidencial.

Finalmente, reconociendo además que cualquier aumento de la subvención beneficia por igual a los establecimientos municipales y privados subvencionados y que el aumento posibilita a los municipios disminuir o corregir el déficit y a los privados aumentar sus utilidades, considera necesario establecer la diferenciación de subvenciones, otorgando más subvención a los sostenedores obligados a operar con el Estatuto Docente.

Concluyó, señalando, que en su opinión el proyecto de ley debe ser rechazado en los términos en que se encuentra planteado.

El diputado señor **VENEGAS** indicó que si bien este proyecto consulta un aumento en las subvenciones, en la regular, que es la que hay que atender, este aumento es sólo de un 3,5%, lo que resulta claramente insuficiente.

Explicó que, en su opinión, existe un error conceptual por parte del Ministerio de Educación. Si se sigue aumentando la subvención escolar preferencial, es necesario hacer una evaluación seria del uso de esos recursos, porque existiría un mal uso de ellos, puesto que ni siquiera se les destinaría a los fines pedagógicos a los que inicialmente estaban destinados. Si bien es cierto que se utilizan los recursos para la contratación de personal y la compra de materiales, el punto central es determinar el impacto cualitativo de esas inversiones en el aspecto pedagógico, ya que, en su opinión, esto incluso podría servir para encubrir un mal uso de los recursos. Por lo señalado considera una mala decisión seguir incrementando un sistema que no ha cumplido los fines que se establecieron en el espíritu de la ley que lo creó, que eran de apoyo y reforzamiento pedagógico a los alumnos más vulnerables.

En este contexto consultó al Ministro de Educación si se han hecho evaluaciones sobre la utilización que se ha hecho de estos recursos y si existe la posibilidad de redireccionarlos a la subvención regular,

donde realmente existe un déficit grave, particularmente en los sostenedores municipales.

El Diputado señor **SILBER** reconoció que el aumento de recursos es necesario y por lo tanto este proyecto era muy esperado por el incremento que significa para las subvenciones regulares. Sin embargo, indicó que debe analizarse su contenido real, con las falencias que presenta o las materias que no regula.

Sostuvo que, concretamente, con el bajísimo porcentaje de incremento a la subvención regular, el proyecto importa un tremendo perjuicio para la educación pública del país, dado el déficit existente en el sector municipal en su calidad de sostenedores. Por ello instó a realizar una reforma tributaria que permita una mayor inversión en la educación pública.

El Diputado señor **MONSALVE** consultó al Ministro de Educación, en base a los datos que ha dado a conocer, cuáles son las cifras que deberían incrementarse, más allá del contenido del proyecto. Concretamente, consultó a cuánto debería ascender la subvención regular y cuáles serían los montos óptimos para pre kínder y kínder.

Por otra parte, recordó que en conversaciones con el ex Ministro de Educación, señor Bulnes, se había planteado la posibilidad de instaurar un sistema mixto entre matrícula y asistencia para el pago de la subvención regular y consultó a cuál era la opinión del actual Ministro.

Agregó que, en consideración a que en definitiva lo que está en discusión en todo el ámbito de la educación es el modelo de financiamiento, consultó si se ha considerado establecer un sistema que contenga un financiamiento base, distinto e independiente de la subvención, para los colegios subvencionados municipales, de manera similar a los que se ha planteado en Educación Superior para las universidades públicas.

Finalmente preguntó al representante de la Asociación Chilena de Municipalidades cuáles serían las modificaciones que deberían efectuarse al proyecto para que éste estuviera en condiciones de ser aprobado.

El diputado señor **AGUILÓ** valoró, en primer término, que participaran en la discusión del proyecto representantes de los municipios, quienes en definitiva son los administradores de la educación pública escolar.

Recordó, asimismo, el compromiso adquirido por este Gobierno en cuanto a que en el plazo de ocho años la subvención escolar se duplicaría y señaló que en la formulación de ese compromiso se consideraron datos duros, como el hecho de que en ese momento se destinaba para un alumno de la educación pública un quinto del financiamiento de lo que se asignaba en un colegio particular privado.

Agregó que Chile es el país que tiene la matrícula pública más baja del mundo, y así lo demuestra la cifra entregada por la Asociación Chilena de Municipalidades, de un 37%, en contraste con los países desarrollados de la OCDE donde el porcentaje de matrícula en el sistema público es de 85%, lo que fue posible lograr por acuerdos políticos adoptados en el período de post guerra.

Insistió en la necesidad de llegar a un consenso sobre la educación pública, de manera tal que sea la matriz de la educación en el país, porque en ese modelo se dan condiciones de igualdad e integración social y no de segregación como ocurre con el sistema actual.

La diputada señora **GIRARDI** consultó si previo a la presentación de este proyecto en la Cámara de Diputados se había analizado su contenido con la Asociación Chilena de Municipalidades, dado el rechazo que ha manifestado esta entidad.

Además, indicó que era necesario contar con más antecedentes respecto de esta iniciativa, especialmente sobre el destino final de la mayor parte de los recursos que se contemplan, porque si hoy sólo el 37% de los alumnos está en los colegios municipales, se puede deducir que la mayor parte de los recursos los recibirán los colegios subvencionados particulares, entidades que tienen fines de lucro.

Destacó también que los últimos informes emitidos por la Contraloría General de la República dan cuenta de graves irregularidades en comunas como Cerro Navia, Renca y La Florida, entre otras, respecto al mal uso de los recursos provenientes de subvención escolar, principalmnete por el déficit de esos municipios para cubrir otros tipo de gastos ajenos al ámbito educacional. Lamentó que no exista ninguna propuesta de control para evitar estas situaciones ni tampoco para limitar el lucro en los colegios particulares subvencionados, y que el proyecto legitima un sistema perverso, una mentira.

El Diputado señor **GONZALEZ** sostuvo que la crisis de la educación municipal es un problema que se arrastra por años y de la cual

no se han hecho cargo ni el Gobierno actual ni los anteriores. En lo fundamental, se trata de aumentar el financiamiento para la educación pública, que es la única manera terminar con la brecha social que existe hoy entre los niños de nuestro país dependiendo del tipo de educación que reciben. Por ello consideró irrisorio el incremento para la educación municipalizada que contiene la iniciativa en discusión, dada la desigualdad existente tanto con la educación privada y como con la subvencionada particular, toda vez que esta última tiene dos fuentes de ingresos: la subvención y el financiamiento compartido.

El Diputado señor **GUTIERREZ** consultó al señor Carrasco si el déficit municipal que se arrastra por años, proviene sólo del bajo valor de la subvención o de un problema de gestión. Y, en segundo lugar, le consultó cual era la opinión de la Asociación Chilena de Municipalidades respecto de la subvención escolar preferencial y de sus últimas modificaciones.

Por otra parte reconoció el esfuerzo del Gobierno en aumentar la subvención pre escolar, porque a ello se suma el desafío de aumentar la cobertura al año 2014, cubriendo el 100% de los tres primeros quintiles, lo que significará aún un mayor gasto.

Asimismo, inquirió del Ministro señor Bayer la necesidad de replantear el mecanismo actual de pago de la subvención, vinculando matrícula y asistencia.

El Diputado señor **BECKER** señaló que le parecía increíble que el proyecto pudiera ser rechazado, porque si bien los aumentos de subvención pueden ser insuficientes a juicio de algunos, significan un importante aporte para las municipalidades en su calidad de sostenedores.

Explicó que matemáticamente lo correcto es que se haga un incremento de un 9% anual para obtener un 100% en ocho años y según sus cálculos en los últimos dos años han sido del 15%, por lo tanto el déficit es sólo de un 3%. Además, frente a las críticas que se han formulado por el incremento de la Subvención Escolar Preferencial, recordó que los establecimientos beneficiarios de dicha subvención no pueden obtener financiamiento compartido y por lo tanto esta es una manera de limitar el lucro.

Comentó por último que, si bien podía ser efectivo que Chile tuviera el número más bajo de matrícula en educación pública, era un

hecho irrefutable que la educación pública chilena era la mejor de Latinoamérica.

El Diputado señor **VERDUGO** criticó el rechazo del proyecto planteado por la Asociación Chilena de Municipalidades y por algunos parlamentarios, porque a su juicio, establecerel todo o nada era irracional. Destacó que la baja que ha sufrido la matrícula se debe precisamente a los movimientos estudiantiles ocurridos durante el año 2011, apoyados por el Colegio de Profesores.

Con respecto al déficit que presentan diversas municipalidades del país, señaló que las causas no pueden generalizarse, y que lo correcto y conveniente sería realizar un análisis caso a caso, comuna por comuna.

La Diputada señora **HOFFMANN** destacó que este proyecto constituye un mensaje claro de la preocupación del Gobierno por la educación y recordó que es la segunda iniciativa legal que incrementa la subvención escolar preferencial. Además, resaltó el hecho de que se haya puesto el acento en los intereses de los niños en la educación preescolar, que se mejoran sustancialmente en este proyecto, y que, por cierto, no han sido objeto de las demandas hechas por los movimientos estudiantiles.

El Diputado señor **BOBADILLA** indicó que si bien era deseable contar con mayores recursos para la educación, la realidad no era distinta que en otras áreas relevantes, donde el problema fundamental es que las necesidades son mayores que los recursos.

Por otro lado, destacó que existían municipios que lograban financiar de manera adecuada la educación municipal y en otros la gestión dejaba mucho que desear; por lo tanto, no se le podía entregar toda la responsabilidad de la educación pública escolar al Gobierno central, sino que analizar de qué manera se estaban gestionando los recursos en cada comuna.

El señor **CARRASCO (Presidente de Comisión de Educación de la Asociación Chilena de Municipalidades**) se refirió al modo de calcular la Unidad de Subvención Escolar (USE) señalando que desde su creación no existe una fórmula para determinarla. Agregó que según estudios de la Fundación 2020 el costo aproximado para educar un niño es de $120.000.

Explicó que en el incremento de escolaridad que asciende a 37.765 millones de pesos sólo 15.000 millones son destinados al sector municipal y el resto a los colegios particulares subvencionados; del aporte al nivel preescolar, 4.500 millones van a los municipios y 5.000 millones al sector particular subvencionado, y del incremento en SEP de 37 mil millones 25 mil van al sector municipal y 12 mil millones al sector subvencionado particular. Esta situación genera, en su opinión, más lucro.

El Ministro de Educación señor BEYER indicó que si se votaba en contra el proyecto se esfumaba la posibilidad de duplicar la subvención. A su entender, el proyecto es un avance y está en línea con la promesa hecha por el Presidente Piñera. Por lo mismo, aclaró que no se requiere un aumento del 25%, sino que basta el 9%, porque se trata de un proceso gradual.

Asimismo, observó que los diputados señores Verdugo y Bobadilla acertaron al indicar que no todos los municipios tenían déficit y en ese sentido declaró que al Ministerio no le correspondía financiar ineficiencia ni falta de gestión adecuada, porque eso ataca una buena calidad de educación. Aún, en esa situación, se han aprobado recursos para apoyar a los municipios. Así, el presupuesto del año 2009 contemplaba recursos de 189 mil millones para los municipios, mientras que el presupuesto del año 2012 contempla 373 mil millones de pesos, fuera de las subvenciones.

Explicó que la entrega de subvenciones se calcula por matrícula y ese es el modelo de financiamiento que este Gobierno respalda, porque se considera que tiene que haber un sistema igualitario entre los niños y los aportes extraordinarios tienen que ir por otras vías. En el aumento de la subvención escolar preferencial que no va en relación a la matrícula, sino que en función de la vulnerabilidad de los niños, el 60% de los recursos va a los establecimientos municipales y no se está dispuesto a renunciar a ese mecanismo porque no cuesta lo mismo educar a un niño vulnerable que a uno que no lo es.

La Diputada señora **GIRARDI** recordó el compromiso adoptado por el ex Ministro Lavín de elaborar un estudio para saber cuánto era el monto exacto que se requería para educar a un niño en Chile, lo que a la fecha no se ha concretado.

Por otra parte destacó la necesidad de establecer medios de control a la SEP y que, si efectivamente los mayores recursos van a los colegios subvencionados particulares, se pongan límites al lucro.

El Diputado señor **GONZÁLEZ** propuso que se instalara una mesa de trabajo con participación del Gobierno, parlamentarios, municipios y actores sociales, como única forma de dar una solución cabal al problema educacional.

La **Diputada SAA,** en la misma línea de lo planteado por la Diputada Girardi insistió en la necesidad de establecer mecanismos de control sobre la utilización de los recursos asignados a la educación escolar preferencial, considerando los resultados de los informes emitidos por la Contraría General de la República.

b) <u>Votación en general y en particular del proyecto de ley.</u>

La Comisión de Educación, Deportes y Recreación, compartiendo los fundamentos y objetivos generales tenidos en consideración por el Ejecutivo para legislar en el sentido propuesto, y luego de escuchar las explicaciones de las autoridades y los planteamientos de los diputados antes individualizados, **procedió a dar su aprobación al proyecto en general y en particular, por siete votos a favor y seis votos en contra.**

A favor votaron la diputada señora María José Hoffmann Opazo (Presidenta de la Comisión), y los diputados señores Germán Becker Alvear, Sergio Bobadilla Muñoz, Romilio Gutiérrez Pino, José Antonio Kast Rist, Manuel Rojas Molina, y Germán Verdugo Soto.

En contra lo hicieron la diputada señora Cristina Girardi Lavín (en reemplazo de la diputada María Antonieta Saa Díaz), y los diputados señores Sergio Aguiló Melo, Rodrigo González Torres, Manuel Monsalve Benavides, Gabriel Silber Romo, y Mario Venegas Cárdenas.

* * * * *

PROYECTO DE LEY APROBADO POR LA COMISIÓN.

Por las razones expuestas y por las que en su oportunidad dará a conocer el señor Diputado Informante, la Comisión de Educación recomienda aprobar el siguiente:

P R O Y E C T O D E L E Y:

“Artículo 1°.- Modifícase la ley N° 20.248, que establece la Ley de Subvención Escolar Preferencial de la siguiente forma:

1) Reemplázase el cuadro de Valor Subvención en USE, contenido en el artículo 14, por el siguiente:

	Desde 1° nivel de transición hasta 4° año de la educación básica	5° y 6° año básico	7° y 8° año básico	Desde 1° hasta 4° año de enseñanza media
A: Establecimientos educacionales autónomos	1,694	1,694	1,129	1,129
B: Establecimientos educacionales emergentes	0,847	0,847	0,5645	0,5645

2) Reemplázase el cuadro del artículo 16, por el siguiente:

Tramos según el porcentaje de alumnos prioritarios del	Desde el 1° nivel de transición hasta 4° año básico (U.S.E)	5° y 6° año básico (U.S.E.)	7° y 8° año básico (U.S.E.)	Desde 1° año hasta 4° año de enseñanza

Establecimiento Educacional				media (U.S.E.)
60% o más	0,302	0,302	0,202	0,202
Entre 45% y menos de 60%	0,269	0,269	0,179	0,179
Entre 30% y menos de 45%	0,202	0,202	0,134	0,134
Entre 15% y menos de 30%	0,118	0,118	0,078	0,078

3) Reemplázase el inciso tercero del artículo 20 por el siguiente:

"Este aporte adicional será de 0,847 U.S.E. por los alumnos que cursen desde el primer y segundo año de transición de la educación parvularia y hasta el 6º año de la educación general básica; de 0,5645 U.S.E. por los alumnos que cursen 7º y 8º año de la educación general básica; y de 0,5645 U.S.E. por los alumnos que cursen desde el 1° hasta 4° año de enseñanza media.".

4) Sustitúyese el artículo duodécimo transitorio por el siguiente:

"Artículo duodécimo.- Los niveles de 1° año de enseñanza media a 4° año de enseñanza media se incorporarán gradualmente a la percepción de la subvención escolar preferencial, de la subvención por concentración de alumnos prioritarios y de los aportes adicionales establecidos en esta ley, a razón de un nivel por año, comenzando el año escolar 2013 con el 1° año de enseñanza media.".

Artículo 2°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el decreto con fuerza de ley Nº 2, de 1998, del Ministerio de Educación, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales:

1) Modifícase el artículo 9°, en el siguiente sentido:

a) Sustitúyese el inciso primero, por el siguiente:

"Artículo 9°.- El valor unitario mensual de la subvención por alumno para cada nivel y modalidad de la enseñanza, expresado en unidades de subvención educacional (U.S.E.), corresponderá al siguiente:

Enseñanza que imparte el establecimiento	Valor de la subvención en U.S.E. factor artículo 9° (incluye incrementos fijados por leyes Nos. 19.662 y 19.808)	Valor de la subvención en U.S.E. por aplicación del factor artículo 7° ley N° 19.933	Valor de la subvención en U.S.E.
Educación Parvularia (1° Nivel de Transición)	2,09826	0,17955	2,27781
Educación Parvularia (2° Nivel Transición)	2,09826	0,17955	2,27781
Educación General Básica (1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°)	1,81401	0,17997	1,99398
Educación General Básica (7° y 8°)	1,96884	0,19546	2,16430
Educación Especial Diferencial	5,79658	0,59727	6,39385
Necesidades Educativas Especiales de carácter Transitorio	4,96143	0,59727	5,5587
Educación Media Humanístico-Científica	2,19850	0,21818	2,41668
Educación Media Técnico-Profesional Agrícola Marítima	3,25842	0,32402	3,58244
Educación Media	2,54190	0,25252	2,79442

Técnico-Profesional Industrial			
Educación Media Técnico-Profesional Comercial y Técnica	2,27993	0,22634	2,50627
Educación Básica de Adultos (Primer Nivel)	1,29547	0,13317	1,42864
Educación Básica de Adultos (Segundo Nivel y Tercer Nivel)	1,71879	0,13317	1,85196
Educación Básica de Adultos con oficios (Segundo Nivel y Tercer Nivel)	1,93046	0,13317	2,06363
Educación Media Humanístico-Científica de adultos (Primer Nivel y Segundo Nivel)	2,0946	0,18363	2,27823
Educación Media Técnico-Profesional de Adultos Agrícola y Marítima (Primer Nivel)	2,36078	0,18363	2,54441
Educación Media Técnico-Profesional de Adultos Agrícola y Marítima (Segundo Nivel y Tercer Nivel)	2,89313	0,18363	3,07676
Educación Media Técnico-Profesional de Adultos Industrial (Primer Nivel)	2,1371	0,18363	2,32073
Educación Media Técnico-Profesional de Adultos Industrial (Segundo Nivel y Tercer Nivel)	2,22211	0,18363	2,40574

Educación Media Técnico-Profesional de Adultos Comercial y Técnica (Primer Nivel, Segundo Nivel y Tercer Nivel)	2,0946	0,18363	2,27823”.

b) Sustitúyese el inciso noveno, por el siguiente:

"En el caso de los establecimientos educacionales que operen bajo el régimen de jornada escolar completa diurna, el valor unitario mensual por alumno, para los niveles y modalidades de enseñanza que se indican, expresado en unidades de subvención educacional (U.S.E.), será el siguiente:

Enseñanza que imparte el establecimiento	Valor de la subvención en factor artículo 9° en U.S.E. (incluye incrementos fijados por leyes N°s. 19.662 y 19.808)	Valor de la subvención en U.S.E. factor artículo 7° ley N° 19.933	Valor de la subvención en U.S.E.
Educación General Básica 3° a 8° años	2,52450	0,24655	2,77105
Educación Media Humanístico-Científica	3,01381	0,29481	3,30862
Educación Media Técnico-Profesional Agrícola Marítima	4,06671	0,40013	4,46684
Educación Media Técnico-Profesional Industrial	3,18177	0,31177	3,49354
Educación Media Técnico-Profesional Comercial y	3,01381	0,29481	3,30862”.

Técnica.			

Artículo 3°.- El mayor gasto que represente esta ley durante el año 2012 se financiará con cargo a la partida 09 Ministerio de Educación, del Presupuesto del Sector Público.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Artículo transitorio.- La presente ley entrará en vigencia a contar del mes subsiguiente de su publicación en el Diario Oficial.”.

* * * * *

Sala de la Comisión, a 22 de marzo de 2012.

Tratado y acordado en sesión celebrada el 13 de marzo de 2012, con la asistencia de los miembros de la Comisión, diputada señoras María José Hoffmann Opazo (Presidenta) y Cristina Girardi Lavín (en reemplazo de la diputada María Antonieta Saa Díaz), y diputados señores Sergio Aguiló Melo, Germán Becker Alvear, Sergio Bobadilla Muñoz, Rodrigo González Torres, Romilio Gutiérrez Pino, José Antonio Kast Rist, Manuel Monsalve Benavides, Manuel Rojas Molina, Gabriel Silber Romo, Mario Venegas Cárdenas, y Germán Verdugo Soto.

HERNAN ALMENDRAS CARRASCO,
Abogado, Secretario de la Comisión.